## El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

## ORDENANZA

<u>ARTICULO 1°.-</u>Autorícese al Departamento Ejecutivo a construir un playón de 15 x 30 metros, colocar luminarias, cestos, mesas y bancos en el inmueble identificado catastralmente como: Circ: VII, Sección A, Manzana 25, de la Localidad de Carlos Begueríe.-

<u>ARTICULO 2º.-</u> Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo tareas de remodelación, mantenimiento, refacción, en la Plaza denominada "General San Martín" de la Localidad de Carlos Begueríe.-

ARTICULO 3º.- En relación a la erogación que se genera por lo dispuesto en el artículo 1º la misma será imputada a Resultado de Ejercicios anteriores, 35.1.01.50 Jurisdicción Administración General, Fuente 110, con cargo de reintegro al momento de obtenerse los fondos desde el Programa de Inclusión Urbana, Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda.

Y por la erogación que se genera por el artículo 2º la misma será imputada al Fondo Solidario Provincial, 01.05.00 Partida 4.2.2.0, Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 132, Jurisdicción Secretaría General.-

ARTICULO 4°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA LOCALIDAD DE CARLOS BEGUERÍE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el nº 1939 con fecha 16/07/2012.-